



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14482

Lunes 21 de Octubre de 2024

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2024 - Res. Admin. Gral. N° 11954..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2024 - Res. N° 361 a 363 y 367..... 3-4

#### ACUERDOS

Tribunal de cuentas  
Año 2024 - Ado. N° 467 a 471 y 473 a 475..... 4-7

#### DICTÁMENES

Tribunal de cuentas  
Año 2024 - Dict. N° 95 a 99..... 7-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-19

Año 2024 - Fe de Erratas  
Boletín Oficial N° 14481- Viernes 18 de Octubre de 2024..... 19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11954/2024

Rawson, 15 de octubre de 2024

#### VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11252/2024, el Inodi Expediente N° 933245, el Inodi N° 898542, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5° del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario

N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marconormativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLA, como Presidenta y a la Dra. Micaela del Valle MONTORO y al Dr. Leonardo Daniel VANEGA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;  
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;  
c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 21-10-24 V: 23-10-24

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### **Res. N° 361** **26-09-24**

Artículo 1°.- Declarar fracasado, conforme las consideraciones explicitadas en el presente acto, el procedimiento licitatorio N° 01/2024 MSyJ.

Artículo 2°.- Restituir a los oferentes la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al licitatorio N° 01/2024 MSyJ.

#### **Res. N° 362** **26-09-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de la Policía del Chubut a través del Área Finanzas de esa Institución Policial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/24 tramitada mediante el expediente N° 1043/2024 JP-AF, para la adquisición de quinientas (500) camperas tipo gabán, para proveer a los egresados de los diferentes Institutos de Formación Policial.

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que componen dichos pliegos.

Artículo 3°.- Determinar la apertura de ofertas que se reciban para el día 16 de octubre del corriente año a las 12:00 horas.

Artículo 4°.- Designar a los señores Director de Recursos Materiales, Comisario General Cristian Alberto Cedrón, Jefe del Área Logística, Comisario Mayor Gustavo Andrés Sánchez, Jefe del Área Asesoría Letrada, Comisario Héctor Omar Simionati, y la Encargada de Sastrería Policial, Sargento Primero Victoria Azcona, para que integren la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública antes indicada.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 1.11- Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.

#### **Res. N° 363** **26-09-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de la Policía del Chubut a través del Área Finanzas de esa Institución Policial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/24 tramitada mediante el expediente N° 1200/2024 JP-AF, para la adquisición de tres mil (3.000) uniformes completos de fajina destinados al personal policial, compuestos de pantalón, chaquetilla, chomba, gorra, campera tipo gabán y tres mil (3.000) pares de borceguíes.

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que componen dichos pliegos.

Artículo 3°.- Determinar la apertura de ofertas que se reciban para el día 16 de octubre del corriente año a las 10:00 horas.

Artículo 4°.- Designar a los señores Director de Recursos Materiales, Comisario General Cristian Alberto Cedrón, Jefe del Área Logística, Comisario Mayor Gustavo Andrés Sánchez, Jefe del Área Asesoría Letrada, Comisario Héctor Omar Simionati, y la Encargada de Sastrería Policial, Sargento Primero Victoria Azcona, para que integren la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública antes indicada.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.118.250.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 1.11- Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.

#### **Res. N° 367** **30-09-24**

Artículo 1°.- Declarar legítimo abono y cancelar la deuda contraída por la Dirección General de Administración con la Municipalidad de El Maitén, CUIT N° 30-67033515-8, correspondiente al reintegro por el pago realizado por el citado Municipio en concepto de arreglo de la caldera de la Comisaría de su distrito, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000) correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002748 de la firma comercial «Calorías» del señor Tilbe, Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5. Artículo 2°.- El gasto que demande el

cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL (\$ 645.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 03: Servicios no Personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 04 Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 467/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.020/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 9/24-SCYT BIBLIOTECA POPULAR ASUNCION COBO DE PTO. PIRAMIDES \$ 80.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 9/24-SCyT a favor de la Biblioteca Popular Asunción Cobo CUIT 30-70814502-1 por \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).

Que con fecha 17 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 9/24-SCyT por la suma de PESOS OCHENTAMIL

(\$ 80.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR ASUNCION COBO CUIT 30-70814502-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 468/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.890/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 170/22- SCTIPYC SEC.DE CIENCIAS TECNOLOGIA INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURAL AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 170/22- SCTIPyC a favor de la Asociación Esperanza Diferente CUIT 30-71752965-7" por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 19 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 170/22 - SCTIPyC por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor de la ASOCIACION ESPERANZA DIFERENTE CUIT 30-71752965-7, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 469/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.995/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 244/24-M.S Y J. ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON \$ 2.142.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 244/24- MSyJ a favor de la Asociación Bomberos Vo-

luntarios de Dolavon CUIT 33-67050846-9 por \$ 2.142.000 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil).

Que con fecha 27 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 244/24-MSyJ por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 2.142.000) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON CUIT 33-67050846-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 470/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.355/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 586/23 - IAS LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DEL CHUBUT DE TRELEW \$ 600.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 586/23- IAS/2023 a favor de la Liga de Fútbol Valle del Chubut CUIT 30-64476342-7 por \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 30 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsi-

dio otorgado por Resolución N° 586/23- IAS/2023 por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) a favor de la LIGA DE FUTBOL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30-64476342-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 471/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.017/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 390/24-CHDSEM TAMARISCO GOLF CLUB ASOCIACION CIVIL \$ 1.200.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 390/24-P-CHDSEM a favor del Tamariscos Golf Club Asociación Civil CUIT 30-71628715-3 por \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil).

Que con fecha 19 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 390/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) a favor del TAMARISCOS GOLF CLUB ASOCIACION CIVIL CUIT 30-71628715-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 473/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.983, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISIONASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (PIROMALLI, GUIDO EMPLEADO POLICIAL) TRELEWAÑO 2023 (EXPTE. N° 224/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: «Piromalli, Rafael S/Dcia. Hurto R/Damnificado – Puerto Madryn-2023»(Preventivo N° 383/2023 JUD, Registro Comisaria Tercera de la Ciudad de Puerto Madryn), iniciada a raíz de la denuncia radicada en fecha 21/06/2023 por el empleado policial Piromalli, Rafael quien constata que autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia ingresaron al interior de su domicilio y sustrajeron (1) arma reglamentaria marca FM Hi Power detective, calibre 9mm, numeración 18416150, con un cargador conteniendo 12/13 municiones;

Que a fs 105), luce agregado Dictamen N° 284/24 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 345/2024 AAI (SA) obrante a fs.110/112), se sancionó al Cabo PIROMALLI, Guido Rafael, con 21 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.116);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.120) mediante Dictamen N° 39/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.121), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 101/24 CF, entendiéndose que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71; dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 368/24 TC;

Que el citado Acuerdo se encuentra debidamente notificado a fs. 126);

Que a fs. 130), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 368/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 131), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 52/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.132/133) mediante Dictamen N° 145/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 389.598,30.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Guido Rafael

PIROMELLI, (DNI 36.770.368), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS.- (\$ 389.598,30).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 474/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.883/23-T.C. caratulado: «ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/23.

Que con fecha 1° de octubre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2023, dando por finalizadas las tareas de auditoría so-

bre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 475/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.993/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 242/24-M.S Y J. ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES \$ 2.142.800.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 242/24- M.S.y.J. a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Camarones CUIT 30-71657842-5 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 01 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 242/24-M.S.y.J. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES CUIT 30-71657842-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## DICTÁMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 95/2024

Rawson, 30 de Septiembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.082, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA SA PRORROGA 2023/2024 (NOTA N° 437/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 85) mediante dictamen N° 44/24; y el Contador Fiscal a fs. 87) mediante dictamen N° 231/24.

Que por las presentes actuaciones tramita una prórroga contractual para el servicio de conexión de la red de datos que vincula las distintas dependencias del Banco del Chubut S.A, cuyo vínculo contractual operó el 30 de mayo del año 2023. Según surge de autos desde el vencimiento se continuó prestando el servicio en las mismas condiciones, resultando ahora conveniente suscribir una adenda con Telefónica prorrogando el servicio por el periodo 2023/2024. Asimismo, consta en autos que se procedió al cambio de Razón Social a Telefónica Móviles Argentina S.A. siendo la continuadora de todos los servicios, derechos y obligaciones de Telefónica de Argentina S.A.

Que en síntesis, analizados los antecedentes de la presente contratación -así como también los obrantes en el expediente N° 42.083/24 que tramita simultáneamente el nuevo contrato a suscribir por 36 meses con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.- se comparten las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, quienes observan que la prórroga intentada resulta ser extemporánea atento a las fechas operadas y detalladas en los presentes.

Que corresponder advertir entonces que la tramitación no se ajustó al Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, resultando extemporánea y carente de justificaciones suficientes, no contando con la previsión suficiente para la renovación del contrato en tiempo y forma, tratándose además de una infraestructura crítica ya que de la misma depende el funcionamiento de una prestación esencial de la entidad; por ello, este tipo de circunstancias deberá tenerse presente en futuras contrataciones.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se compartan los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Subrogante Cr. Manuel MARIN  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 96/2024**

Rawson, 30 de Septiembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.083, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA SA CONTRATACION 36 MESES (NOTA N° 437/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 95) mediante dictamen N° 45/24; y el Contador Fiscal a fs. 96) mediante dictamen N° 232/24.

Que cabe advertir en primer término que la contratación de marras comparte documentación y fundamentos técnicos con el expediente N°42.082/24 que tramita la prórroga del servicio prestado por la firma objeto del presente, debiendo analizarse en conjunto ambos expedientes y sus antecedentes.

Que en efecto, el Comité de Compras y Contrataciones se expide con el mismo proyecto de Acta respecto de ambas contrataciones (prórroga y contrato por 36 meses), dando cuenta del tratamiento conjunto de los procedimientos impulsados a tal efecto.

En síntesis, la contratación por 36 meses apetecida cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/23 TC y normativa de la entidad bancaria, sin perjuicio de advertir que las causales de excepción invocadas por las gerencias pertinentes para impulsar la contratación directa, así como sus fundamentos y justificaciones, son de exclusiva responsabilidad del organismo interesado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y considerandos que anteceden, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Subrogante Cr. Manuel MARIN  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 97/2024**

Rawson, 4 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.108, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 44 - AVP- 24 ADQ. DE CUCHILLAS ABULONABLES DE 6,7 y 8 PIES DE LARGO (EXPTE N° 1332-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 277) mediante dictamen N° 49/24; y el Contador Fiscal a fs. 278) mediante dictamen N° 438/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, cuyas opiniones resultan coincidentes respecto del cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, sin tener observaciones que formular al trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 98/2024**

Rawson, 10 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.097, año 2024, caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL R/ ANT CONTRATACION DIRECTA DE DOS (2) VEHICULOS PICK UP 4X4 0KM (EXPTE N° 41838-S-2024 IAC)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 110) mediante dictamen N° 48/24; y el Contador Fiscal a fs. 111) mediante dictamen N° 246/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, constatándose que en los presentes actuados se han cumplimentado lo extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC.

Sin perjuicio de la observación formulada por el Asesor Legal referida a los fundamentos para contratar bajo modalidad directa, los cuales deberán tenerse presente en futuras contrataciones; debe decirse que se verifica que el procedimiento impulsado para la presente contratación dista de ser una simple Compra Directa, asemejándose a un concurso privado de precios teniendo presente los pasos procedimentales llevados a cabo, donde se destaca la invitación de varias firmas a ofertar, seleccionándose la más conveniente para los intereses del estado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/2024

Rawson, 16 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente N° 42.110, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 07/24 APPM MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B MCLPB (NOTA N° 160/24 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 115 mediante dictamen N° 13/24; el Asesor Legal a fs. 116 mediante dictamen N° 49/24; y el Contador Fiscal a fs. 117 mediante dictamen N° 155/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, este Plenario considera que en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá actualizar el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Auditoría Técnica Contable, así como también corresponde que el organismo interesado se expida respecto de la constitución de Garantía referida por el Contador Fiscal.

Por último, se destaca que deberán considerarse las observaciones formuladas por el Asesor Técnico, cuya decisión corresponderá al criterio de oportunidad y conveniencia de las autoridades de la APPM.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO AMED SMAILE DNI 16.756.694 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SMAILE, ALDO AMED S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000158/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 17-10-24 V: 21-10-24

#### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIA MAGADÁN en los autos caratulados «MAGADAN EMILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000362/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAÚL  
Secretario

I: 17-10-24 V: 21-10-24

#### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO MARIO CAYUÑANCO en los autos caratulados «CAYUÑANCO SEGUNDO MARIO S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000462/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 17-10-24 V: 21-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABEZAS, ARGENTINO AMALIO y SEPULVEDA ALICIA s/Sucesión ab-intestato 001489/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 09 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-24 V: 22-10-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIZABETHANA MONTESERIN en los autos caratulados «MONTESERIN ELIZABETH ANA S/Sucesión ab-intestato» (Expie N° 000412/2024), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 18-10-24 V: 22-10-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEHM, ORFELIA ELISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BEHM, ORFELIA ELISA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000587/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 18-10-24 V: 22-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: NIMFO, ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 001506/2024 cita y emplaza para que en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn. Octubre 09 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-24 V: 22-10-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WARRELL FLORINDA y LIDIA CATALINA BARBICH en los autos caratulados «WARRELL FLORINDA y BARBICH LIDIA CATALINA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000007/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 18-10-24 V: 22-10-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la Circunscripción judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 222 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARMEN ROSA ILIEFF para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ILIEFF, CARMEN ROSA s/ sucesión ab-intestato» (Expte 000643/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, octubre 03 de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 21-10-24 V: 23-10-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ MARTA ELIDA y BONFILI, HECTOR JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ MARTA ELIDA y BONFILI HECTOR JOSE s/Sucesión ab/intestato (Expte. 000152/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-10-24 V: 23-10-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo del juzgado de ejecución de la Circunscripción judicial del n.º de la Provincia De Chubut, sito en avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «BARRIA, ALBERTO s/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 096/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO BARRIA para que, en el término de TREINTA días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 27 de agosto de 2024.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 21-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento de funciones en Av. Los Notros s/n de la ciudad homónima, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «ANDRADE, HERALDO s/ Sucesión Ab-Intestato.» (476-24) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HERALDO ANDRADE, DNI 7.821.490 para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-  
Lago Puelo (Ch.) Octubre de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 21-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso t a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, TULIO DEL CARMEN y PICUNTUREO MANUELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, TULIO DEL CARMEN y PICUNTUREO MANUELA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000590/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 4 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-10-24 V: 23-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA MAXIMILIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, MAXIMILIANO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2024). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-10-24 V: 23-10-24

---

### EDICTO SUBASTA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Secretaría N° 1 a cargo de Eduardo VIGLIONE, Secretario, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S A c/ COLEMIL Jessica Soledad s/ Ejecución Prendaria» (Expte. 000087/2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) DIAS, donde ha sido designado el martillero público Edgardo A GAMBENZA, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 11.367.000,00), al mejor postor; el siguiente bien: Marca FIAT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO 2021, Motor Marca FIAT N° 552820597694904, Chasis Marca FIAT N° 8AP359A32MU119600, Dominio AE463MZ.-

ESTADO: Surge del acta de secuestro que el automotor está en muy buen estado de conservación interior y exterior, posee 75.824 km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda y criquet. Además cuenta con la radio original de fábrica y presenta el parabrisas trizado.-

DEUDA: Según informe de deuda al día 13 de agosto

de 2024, expedido por Coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew, posee deuda municipal en concepto de Impuesto Parque Automotor a la fecha 31/07/2024 por la suma de \$408.954,70.- correspondiente a la cuota 02° del año 2021 y la cuota 04° del año 2021 a la cuota 07° del año 2024, monto este que al momento de su cancelación se actualizará, dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 ss y cc del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (art.2582 inc. c) del C.C. y C y 15 Código Fiscal Provincial).-

**IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley n° XXIV n° 106 de obligaciones tributarias Art. 40-inc. «R» es decir el 12% (doce por mil) de la suma resultante del remate.-

**EXHIBICION E INFORMES:** Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas, en el lugar de la subasta.-

**EL REMATE** se efectuará el día 08 de Noviembre de 2024 a las 8:30 horas, en calle Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

El Martillero percibirá en el acto de la subasta de quien y/o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley 5%. Asimismo deberá percibir los importes correspondientes a la subasta por cualquier medio de pago habilitado, ya sea dinero en efectivo o transferencia inmediata-transferencia bancaria por homebanking, mercado pago, etc.- debiendo rendir cuentas en el Juzgado respecto de las sumas percibidas.-

Se le hace saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: [juzjecucion1tw\\_mesa@juschubut.gov.ar](mailto:juzjecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar).-

El presente edicto se suscribió en el día y hora que indica la firma digital que consta al pie.-

VIGLIONE EDUARDO

I: 21-10-24 V: 23-10-24

---

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. MARIA JOSE CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2o Piso.- Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Crónica» de ésta ciudad. Atento lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24.522, autorizo la realización de publicidad complementaria, por dos

(2) días, en los siguientes medios gráficos: «Clarín» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «El Día» de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, «La Capital» de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, «La nueva Provincia» de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «La Opinión Austral» de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que en los autos caratulado «ASTILLEROS COMODORO S.A. S/QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Octubre de 2024 las 12.30 hs en Av. Las Toninas N° 387 (ZONA PORTUARIA) de Comodoro Rivadavia.- Atento al estado de autos, en atención a lo dispuesto por los Arts. 203, 204, 208 y 261 de la Ley 24.522, decretese la realización de una nueva subasta singular, de los bienes de la fallida.- Atento al fracaso por falta de postores del remate celebrado en fecha 10 de Agosto de 2024, dispongo que la base fijada en la oportunidad anterior se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento).- A saber: 1. CILINDRADORA MARCA WILHEMSBURGER: La subasta se llevará a cabo, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 56.250,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal).- 2. PRENSA GRAFF MARCA VAN DE GRAFF ZWUNDRECHT: La subasta se llevará a cabo, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 41.250,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal).- 3. CUATRO (4) PUENTES GRÚA 5 TN C/U: La subasta se llevará a cabo con la base DOLARES SIETE MIL QUINIENTOS (U\$S 7.500,00) al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal), en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- En caso de fracasar este nuevo remate por falta de postores con veinticinco (25) minutos de diferencia se llevará a cabo una nueva subasta de los bienes mencionados esta vez sin base y al mejor postor.- Hágase saber a los interesados que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que podrán ser presentadas por Secretaria hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de subasta.- Hágase saber al martillero actuante que deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia (Ley XXIV-102) y Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV-103), a cuyo fin deberá

retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar los respectivos boletos de remate debidamente repuestos al momento de efectuar la rendición de cuenta (art. 570 de la Ley XIII N° 5). Atento a que las bases de las subastas a realizarse han sido fijadas en la moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES, el martillero actuante, previo a comenzar el acto que se le encomienda, deberá aclarar que debe estar a la cotización de dicha moneda que publica el Banco de la Nación Argentina S.A. (cotización billetes), tipo de cambio vendedor, al momento de su efectivo pago.

Comodoro Rivadavia, 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 21-10-24 V: 25-10-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los señores:

Marcelo Abel Quesada y Natalia Vanina Schmid  
B° «50 Viviendas» (Código 403) Casa N°41  
Calle Moreteau N° 2244  
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264 de la siguiente Resolución: RAWSON, 04 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 745/2024 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0488/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que con fecha 04/06/2024 la señora Rocío Paola VIDAL presenta la nota N° 5015 ante este Instituto, informando que el señor QUESADA le vendió la vivienda y manifiesta querer regularizar la situación a su favor, obrante a fojas (27); Que de acuerdo al protocolo se procede a realizar visita domiciliaria con fecha 24/06/2024, donde no se logró constatar ocupantes, obrante a fojas (32); Que a fin de verificar ocupantes se solicita radio policial de fecha 08/07/2024, donde identifica a la señora Rocío Paola VIDAL y su hija menor de edad obrante a fojas (35); Que atento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 02/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en la mencionada vivienda. Obrante a fojas (37); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 745/2024-SIEyP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 0488/05-IPVyDU, el cual reza «las viviendas que se otorgan deberán ser habitadas por los grupos familiares declarados». Obrante a fojas (24); Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0488/05-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1057/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
Rawson, 07 de Octubre de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 18-10-24 V: 21-10-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuypén, que el Sr. ALEJANDRO SCHOENAUER D.N.I. 25.000.789, ha solicitado Renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso «Explotación Turística, Recreación o Esparcimiento Público», el uso se llevará a cabo en un tramo sobre el Arroyo Blanco definido por las siguientes coordenadas: punto inicial S 42°15'44.83" O 71°23'58.94" y punto final S 42°15'28.30" O 71°23'54.77", para ser utilizado en la actividad Turística correspondiente al Proyecto Puma, empleando el agua en el proceso de bateo de material granular, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO TURISTICO, RECREACION O ESPARCIMIENTO PÚBLICO) - ALEJANDRO SCHOENAUER - EPUYÉN PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 331 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

ARQ ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto Provincial del Agua

I: 17-10-24 V: 21-10-24

**EDICTO YORKA S.A. - CONSTITUCIÓN.**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA:

DENOMINACIÓN: «YORKA S.A.».- SOCIOS: Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/02/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.T. 20-30139445-5, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Arnoldi, y domiciliado en calle A. Mathews 1.342 de la ciudad de Puerto Madryn; Jennifer MAC DONNELL, argentina, nacida el 2/06/1982, DNI 29.692.097, C.U.I.T. 27-29692097-0, viuda, cosmíatra, domiciliada en calle Raimundo Caratozolo 272 de la ciudad de Rawson; Cynthia Tamara RUBILAR PANASIUK, argentina, nacida el 6/03/1978, DNI 26.431.555, C.U.I.L. 27-26431555-2, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Fernández, investigadora del Conicet, y domiciliada en calle Los Aromos 2375 de la ciudad de Puerto Madryn; y Pedro Fernando MATEOS, argentino, nacido el 4/01/1987, DNI 32.801.371, C.U.I.L. 20-32801371-2, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, y domiciliado en calle Mancilla

3325, Piso 8, Departamento «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 12-08-2024.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Rawson número 701 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza facial, corporal y capilar, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, soluciones nanoparticuladas y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Asimismo, podrá realizar actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, cosmíatría, pedicura, manicure, masajes, arte corporal, cámaras de sol, bronceado mediante radiación uva u otras técnicas, tratamientos faciales y corporales, spa, dermatología, maquillaje profesional, estética, nutrición y dietética, salud física, coaching life; prestar toda clase de servicios o terapias destinadas al embellecimiento y cuidado estético personal, tales como depilación tradicional y definitiva y cualquier otro destinado a tal fin, fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos; cosmetológicos de tratamiento facial y corporal y capilar, productos para uñas, spa y cosmética natural, productos y artículos farmacéuticos, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física; masajes relajantes, tratamientos de mesoterapia, oxigenoterapia, ultracavitación, electrodos, antiestress, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, fotorejuvenecimiento; tratamiento corporales: reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fangoterapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional. 2) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciado en el inciso anterior. 3) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa

o indirectamente con el Objeto Social, ya que las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Jennifer MAC DONNELL. Director Titular y Vicepresidente: Pedro Fernando MATEOS. Director Suplente: Carlos Martín ROCCA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

ABG RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-24

---

**EL JARILLAL S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la REFORMA DE CONTRATO SOCIAL de «EL JARILLA S.R.L.»- INSTRUMENTO DE REFORMA de CONTRATO SOCIAL: Instrumento Privado de fecha 26/3/2024.- REFORMA ARTÍCULO 3. OBJETO: «TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero: A) GASTRONOMÍA: todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo pizzería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización

de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. B) HOTELERÍA: La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos hoteleros y/o de alquiler temporario, y de cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el esparcimiento y recreo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, de alquiler temporario, camping, hoteles tipo «boutique», servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería; con posibilidad de celebrar contratos de hospedaje, alquiler temporario o uso, a título oneroso con terceros, pudiendo la Sociedad cobrar, administrar, mantener, mejorar, adaptar y llevar adelante todos los actos necesarios para una mejor comercialización de los mismos».

ABG RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-24

---

**EDICTO****CATTO S.C.I****SEDE SOCIAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: SEDE SOCIAL MODIFICACION DE CONTRATO - AUMENTO DE CAPITAL, Expie. N° 666- GBJJ- 23 de la sociedad denominada CATTO S.C.I mediante Escritura Pública de fecha 13 de Noviembre de 2023. «PRIMERA: Del Nombre: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de «CATTO Sociedad de Capital e Industria» y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. La sociedad podrá abrir agencias, sucursales y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior»; SEDE SOCIAL: Calle Golfo Nuevo N° 2313, P.B., B° Solares del Marqués Rada Tilly, Provincia del Chubut. «SEGUNDA; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades principales: Por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros o en participación con terceros y en el carácter de fiduciaria de fideicomisos no financieros, como también

de fiduciante y beneficiaría de fideicomisos, dentro o fuera del país: Inmobiliaria: mediante la comercialización y alquiler de inmuebles, urbanos o rurales, viviendas, departamentos, oficinas, edificios, lotes o parcelas, propios o de terceros, administración de propiedades; Construcción: mediante la construcción de viviendas, edificios; Urbanización: mediante la urbanización y desarrollo de inmuebles, lotes o parcelas. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades conexas y secundarias: Compra, venta de materiales y servicios e insumos, necesarias para las actividades principales»; y «CUARTA: Del Capital Social. Socios Capitalistas:- El Capital Social es de Pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta Mil Quientos Trece (\$ 61.050.513), el que se encuentra íntegramente aportado por los socios capitalistas en proporción a sus participaciones. La señora Diana Lía BILBAO y el señor Gustavo Oscar LUPIANO en el carácter de Fiduciario del Fideicomiso DHI revisten la condición de Socios Capitalistas».

ABG VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
De Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-24

---

### EDICTO

#### PALADAR NEGRO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS, Expte. N° 091-GBYJ- 24 de la sociedad denominada PALADAR NEGRO S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 07/02/2024. CEDENTE: Oscar Andrés Acevedo, DNI 20.189.209. CESIONARIOS: Nicolás Daniel Dalmazzo, DNI 37.908.627 y Ricardo Rubén Ceballo, DNI 29.497.787. El cedente cede y transfiere a favor de Nicolás Daniel Dalmazzo 80 cuotas sociales por un valor nominal de pesos mil (\$1.000,00) cada una, y cede y transfiere a favor de Ricardo Rubén Ceballo 10 cuotas sociales por un valor de pesos mil (\$1.000,00) cada una. Se ha modificado la cláusula REFORMULACION CLAUSULA TRANSITORIA NUMERO 4) «Las cuotas sociales son totalmente suscriptas e integradas por los socios quedando el Capital Social constituido en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Las cuotas han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Ricardo Rubén Ceballo la cantidad de cuotas Diez

(10), POR UN TOTAL DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); y el Sr. Nicolás Daniel Dalmazzo la cantidad de cuotas Noventa (90), POR UN TOTAL DE PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00)».

ABG VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
De Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-24

---

### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al 30° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado al 30.06.24.
4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 30 y 31.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 14 de noviembre de 2024 inclusive.

DR. LBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Presidente  
Hidroeléctrica Futaleufú S.A

I: 21-10-24 V: 25-10-24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****ACTO DE APERTURA  
EXPEDIENTE N°1186/2024 MSyJ-  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA  
N°02/2024 MSyJ**

ADQUISICION: Treinta y dos (32) camisas forestales color naranja, treinta y dos (32) pantalones forestales color negro, treinta y dos (32) pares de borceguíes forestales, treinta y dos (32) pecheras de comunicaciones, treinta y dos (32) pares de guantes, treinta y dos (32) cascos multipropósitos con cubre nuca, treinta y dos (32) antiparras, y treinta y dos (32) chaquetas forestales color naranja.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta. (\$19.257.270,00)

PLAZO DE PAGO: diez (10) días a partir de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLEIGOS: Sin cargo; Dirección General de Administración-Ministerio de Seguridad y Justicia-sita en calle John Parry Madryn N°225(planta alta) de la ciudad de Rawson-Chubut, correo electrónico comprasmseguridad@gmail.com.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas se presentaran en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, sita en calle John Parry Madryn N°225 (planta alta) de la ciudad de Rawson –Provincia del Chubut, de Lunes a Viernes en horario comprendido entre las 08:00hs y 14:00hs, hasta (1) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: el día 23 de octubre del 2024 a las 10:00hs en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, de Chubut, sita en calle John Parry Madryn N°225(planta alta) de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

I: 14-10-2024 V: 22-10-2024

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA****PODER JUDICIAL CHUBUT****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24 DG PJ**

OBJETO DEL LLAMADO «Adquisición dos (2) Servidores Storage y Dos (2) Servidores NAS» conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2024 – 09 (nueve) horas

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 31 de Octubre de 2024 a las 09 (Nueve) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA,

CA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 18-10-24 V: 23-10-24

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA****PODER JUDICIAL CHUBUT****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24 DG PJ****OBJETO DEL LLAMADO**

«Adquisición 01 unidad enfriadora, 1 tanque de acumulación, 4 electrobombas, 2 calderas y 2 válvulas para el Ministerio de la Defensa» conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa»

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2024 – 11 (once) horas

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 31 de Octubre de 2024 a las 11 (once) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 18-10-24 V: 23-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 23- 115- 7704- 126- 147- 183- 197-

302- 402- 426 Y 802.

MONTO: Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Dieciocho (\$98.708.918,00.-)

EXPEDIENTE: 2078/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L, GONZALEZ, PEDRO GUILLERMO Y W SOLUCIONES MECANICAS CIVILES S.R.L.

EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO DE OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CUBIERTA DE TECHOS Y CIELORRASOS EN ESCUELA N° 725 Y 3019 DE SARMIENTO.

MONTO: Pesos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$82.602.467,00.-)

EXPEDIENTE: 2200/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Sarmiento.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L, PAPPALARDO SOFIA, SOLCO CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SIS. DE CALEFACCION C/DOBLE REGULACION ESC. N° 218-413-485-496-799-34-481-440-474-519-153.

MONTO: Pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Siete (\$50.153.067,00.-)

EXPEDIENTE: 1298/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: ANTUNEZ MARIBEL, W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL Y GONZALEZ PEDRO.

EMPRESA ADJUDICADA: W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: READECUACION DE GAS Y DOBLE REGULACION EN ESCUELA N° 8.

MONTO: Pesos Quince Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Nueve

Centavos (\$15.764.620,59.-)

EXPEDIENTE: 2138/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Esquel.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONSTRUIR SA, INARCOSRL-FREEMAN UTE, GONZALEZ CARLOS, CONARQ CONSTRUCCIONES SRL, CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, EMECCO LOZA SA, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, CERRO DEL SUR SRL, FONSECA JUAN CARLOS, GARCIA CONSTRUCCIONES SRL, JA CONSTRUCCIONES, MACAR CONSTRUCCIONES SRL, PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL..

EMPRESA ADJUDICADA: PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 30 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N12-217-4402-407 DE RADA TILLY Y ESCUELAS N403-749-421-731-184-738-743-796-817 DE COMODORO RIVADAVIA.

MONTO: Pesos Setenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$73.564.787,00.-)

EXPEDIENTE: 2059/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia - Rada Tilly.

EMPRESAS CONVOCADAS: GONZÁLEZ PEDRO GUILLERMO, MA SERVICIOS, CONDORS SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: GONZÁLEZ PEDRO GUILLERMO.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 21-10-24 V: 22-10-24

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N191

MONTO: Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$52.881.878,42.-)

EXPEDIENTE: 1569/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Corcovado.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONSTRUIR SA, INARCO SRL-FREEMAN UTE, GONZALES CARLOS, CONRAQ CONSTRUCCIONES SRL, CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, EMECCO LOZA SA, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, CERRO DEL SUR SRL, FONSECA JUAN CARLOS, GARCIA CONSTRUCCIONES SRL, JA CONSTRUCCIONES, MACAR CONSTRUCCIONES SRL, PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 21-10-24 V: 22-10-24

## FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14481 de fecha 18 de Octubre de 2024 en la pág. 14 se deslizó el siguiente error:

## DONDE DICE:

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Rawson, 07 de Octubre de 2024

I: 18-10-24 V: 21-10-24

## DEBE DECIR:

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Rawson, 07 de Octubre de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA

Directora Social

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 18-10-24 V: 21-10-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00